Propuesta de Reglamentación de la Ordenanza 284/11 de la Facultad de Ciencias Exactas

Sobre los Laboratorios

Integración.

Estarán compuestos por al menos un investigador categoría III o superior y al menos dos investigadores categoría IV o superior.

Gobierno.

El Director deberá ser docente investigador categoría III o superior. La comisión evaluadora del concurso de Director será propuesta por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas. Deberá incluir dos investigadores categoría III o superior, uno de los cuales deberá ser externo al Laboratorio y un investigador en formación.
El Consejo Asesor del Laboratorio estará compuesto por al menos dos docentes investigadores categoría IV o superior y un investigador en formación o integrante del laboratorio no investigador (por ejemplo, personal de apoyo, personal técnico o administrativo). En caso de que el Consejo Asesor esté conformado por un número mayor de miembros, deberá mantenerse esta proporción. La elección de los miembros del Consejo Asesor deberá ser por voto directo, universal y secreto de sus pares del laboratorio. Durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelegidos una única vez consecutiva.

Sobre los Centros o Institutos

Gobierno

La comisión evaluadora del concurso de Director será propuesta por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas. Deberá incluir tres investigadores categoría I, II ó III, dos de los cuales deberán ser externos al Centro o Instituto; un investigador en formación y un no investigador (personal de apoyo, personal técnico o administrativo).

Tres cuartos de los miembros del Consejo Directivo deberán estar categorizados I, II ó III. El cuarto restante estará integrado por investigadores en formación o un no investigador. Serán elegidos por voto directo, universal y secreto de sus pares y durarán en sus funciones dos años con posibilidad de ser reelegidos por una única vez consecutiva. En caso de estar formado por un mayor número de miembros, deberá mantenerse la proporción indicada.

Serán considerados investigadores en formación:

- Aquellos docentes-investigadores categorizados V en el Programa de Incentivos o,
- Los que acrediten estar en ejercicio de becas para investigación o,